



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
SESTO  
SEMIFILIO

CLAVE: SEM003271

FOLIO TRÁMITE: 82916

Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: SOLANO ROCHA CECILIA

UBICACIÓN: PUEBLO DE SAN SEBASTIÁNITO

COLONIA: SAN SEBASTIÁNITO

CALLE CRUCE 1: NUEVA GALICIA

CALLE CRUCE 2: FRANCISCO GALINDO Y QUIÑONES

GIRO: VARIOS ELECTRODOMÉSTICOS Y ACC PARA CELULAR

SUPERFICIE: 2.50 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

29-septiembre-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 9

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

IMPORTE: \$99.00

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABARAIA

SÁBADO NO TRARAIA

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI DE 07:00:01 a 04:00:01 p

JUEVES NO TRABAJA

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

solano rocha cecilia  
ACEPTO

P.H Alfonso Chávez AUTORIZADO

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS AUTORIZADA

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIAZ QUESADA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exito o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o patrón del puesto sin tener permiso.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en boleita cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remoto lejanas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.